



ACTA DE INICIO DE AUDITORIA OIC/ACPEP/2020/19

---Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:00 horas del día 09 de septiembre de 2020, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 277 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ. Titular del Órgano Interno de Control y Contralor General Interno, así como de los C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA y MTRA. MARIA DEL ROSARIO JACQUELINE LAGUNAS LOZANO, quienes se encuentran adscritos al Órgano Interno de Control y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente Acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de RUD 2017060, 2011074 y 2017090, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. Rafael Santana Ortiz, Director del Antiguo Hospital de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara, lo anterior se asienta para constancia y efectos.---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 3 fracciones II, III, IV y XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo, 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tomando en consideración además el Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2020, se inicia proceso de Auditoría permanente al rubro "Aplicación de Servicios Contratados" de este OPD Hospital Civil de Guadalajara, esto sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior, se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los C.C. MTRO. FERNANDO MARTINEZ LIRA, MTRA. MARIA DEL ROSARIO JACQUELINE LAGUNAS LOZANO. así como los auditores mencionados en el oficio de comisión ACPEPOIC/2367/2020. con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior, en términos del Título segundo, capítulos II y III de



---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acto siendo las 12:19 horas de la misma fecha en la que se dio inicio.

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez

Contralor General Interno Titular del Órgano Interno de Control OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez

Director

Nuevo Hospital Civil de Guadalajara

"Dr. Juan I. Menchaça"

Dr. Rafael Santana Ortiz

Director

Antiguo Hospital Civil de Guadalajara

"Fray Antonio Alcalde"

Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo OPD Hospital Civil de Guadalajara

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Mtro. Fernando Martínez Lira
Titular en Materia de Auditoría,
Control Preventivo y Evolución Patrimonial

Mtra. María del Rosario Jacqueline Lagunas Lozano Jefe de Departamento

La presente foja corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral del Acta de Inicio de Auditoria permanente al rubro "Aplicación de Servicios Contratados" de este OPD Hospital Civil de Guadalajara, misma que se elaboró el día 09 de septiembre de 2020, la cual es firmada por todos y cada una de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan-------

-CONSTE



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

RECIBIDO 10:41 25 AGO 20222937 SHRDTR, GRAL, ADMUA.

Guadalajara, Jalisco a 24 de agosto de 2022 ACPEPOIC/3125/2022

AGO. 2022

Dr. Jaime Federico Andrade VillanuevaDirector General
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Dr. José Martín Gómez LaraSubdirector General Administrativo
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Dr. Raul Vicente FloresCoordinador General de Adquisiciones y Suministros

O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara Presente

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo II, artículo 8, fracción V, punto 11 y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, Artículo 53 Sexies fracciones II, III, IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente Conclusión corresponde a la revisión que este Órgano Interno de Control realizó a los diferentes procesos dentro del marco de la auditoría "Aplicación de Servicios Contratados", de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" de conformidad con el acta de inicio No. OIC/EPCB/2020/19.









- ✓ Entidad o Despacho Auditor: Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil-de Guadalajara.
- ✓ Periodo Auditado: La presente verificación física y documental en seguimiento a los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de equipos, corresponde al ejercicio 2020.
- ✓ Objetivo de Auditoría: Revisión a los Mantenimientos preventivos y correctivos de equipos en las Áreas de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", emitir medidas y recomendaciones para el fortalecimiento del control interno.
- Resultado de la Revisión: Derivado del análisis y revisión realizadas por este Órgano Interno al proceso de Aplicación de Servicios Contratados de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", se determinan el no cumplimiento en tiempo y forma con la programación establecida a las bases de la Licitación, así como existencia de equipos a los que no se les da servicio por no estar consideradas las refacciones en los contratos de servicio, de igual manera se identifica la no actualización de las bases de inventarios para la contratación de los servicios, aunado a esto no se cuenta con un control de bitácoras de mantenimiento al día por parte de los servicios.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación 1

 Para la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" bajo las partidas presupuestales 3512, 3521, 3531, 3541, 3551, 3571 y 3572, fueron contratados 2912 servicios de mantenimiento preventivos y correctivos por medio de 37 procesos adjudicatorios del presupuesto 2020 equivalente a un monto de \$ 57'511,463.95 IVA incluido, observando notables incumplimientos respecto al periodo de ejecución de dichos servicios.







Cumplimiento

Se procedió a una revisión personalizada de los servicios de las cédulas con el estatus de "Extemporáneo" y los "No Realizados", de los cuales se detalla en: Servicios Extemporáneos 483; Aclarados en Tiempo y Forma 76; Incumplimiento por parte del Proveedor 44; Responsabilidad por parte del Organismo 363; Servicios No Realizados 2104; Aclarados en Tiempo y Forma 1019; Incumplimiento por parte del Proveedor 1064; Responsabilidad por parte del Organismo 21.

Es por lo anterior que se determina con base la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en el artículo 52 1. Fracción I. Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, mismos que se detallan a continuación.

- Armonizar el calendario de los servicios contratados con las bases de Adjudicaciones (Actualizar el calendario de lo contratado al momento de la adjudicación).
- Que los servicios contratados se programen en coordinación con las necesidades o alcances del Departamento que dará seguimiento.
- Actualizar los datos mínimos requeridos de los bienes muebles en las bases de datos, para la licitación de contratación de servicios de mantenimiento (Descripción, Marca, Modelo, Serie, Número de inventario).
- Verificar que los bienes muebles a los cuales se les contrató el servicio de mantenimiento no estén en proceso de baja o desincorporación final.
- La liberación del Contrato de Servicios de Mantenimiento, deberá ejecutarse de manera oportuna y socializarse a todas las áreas competentes de su seguimiento.
- Eficientar los procesos internos para que las órdenes de compra se generen de acuerdo a la fecha programada para prestar el servicio contratado, así como que el mes de suministro de la orden de compra coincida con el calendario de programación de las bases de la licitación.
- Asegure el cumplimiento al término establecido en las bases de la licitación, para que el proveedor haga entrega de factura y se genere el R.S.









- El Área que atienda y dé seguimiento a servicios contratados, beberá contar con reloj foliador exclusivo para la misma.
- Que el Sistema "SII" módulo "almacén" genere los cierres mensuales que impida insertar o agregar R.S. después del periodo mencionado. Detallando los siguientes datos: (Mes, Número Consecutivo, Número de R.S., Número de Licitación, Fecha de Recepción de la O.C., Mes de Suministro de la O.C. y Fecha de la Orden del Servicio).
- Determinar el criterio para que en el caso de que se cuente con el contrato de servicios de mantenimiento para un bien y este deje de funcionar se pueda o no, prestar a otro fuera de contrato de las mismas características (en caso de ser posible, establecer como acreditarlo).

Observación 1.1

Conforme a los resultados ya plasmados en el punto que antecede, se procedió a identificar los principales motivos por los que se realizan los servicios de manera extemporánea o en el peor de los casos no se realizan, siendo uno de ellos la discordante programación respecto a la recepción de servicios estipulada en bases, misma que sirve de guía en la consecución de los mismos, destacando que de los 2912 servicios contratados se programaron tan solo en tres meses (mayo con 243, noviembre 263 y diciembre 2122) la recepción de 2628 los cuales representan el 90.25%, imposibilitando el adecuado seguimiento de los servicios por parte de los departamentos operativos competentes (Departamentos de la División de Servicios Generales), incrementando el riesgo de ejecutar pagos por la recepción de servicios en los que no se tiene certeza de su ejecución.

Cumplimiento

"Solventada" Con la emisión del oficio No. DG SGA/0841/2022 por parte de la Subdirección General Administrativa en donde recomienda aplicar los mecanismos de mejora, en la que se diversifiquen el total de servicios programados que permita dar el correcto seguimiento a los servicios por parte de las áreas operativas de la Unidad Hospitalarias. Este Órgano Interno de Control verificará dicha mejora en las revisiones al PAAD 2023.











Observación 1.2

Se observa de igual manera como otro elemento que coadyuva con esta auditoría, la deficiente calendarización de procesos licitatorios, ya que se tiene documentado el inicio tardío de Licitaciones o Adjudicaciones Directas, así como el incremento de procesos en temporalidades cercanas al cierre del ejercicio 2020, corriendo el riesgo de no realizar los servicios dentro del ejercicio presupuestado, originando esfuerzos adicionales respecto a la generación de documentos contractuales, incertidumbre en la aplicación de penalizaciones, y en la ejecución de pagos a particulares.

Cumplimiento

"Solventada" Con la emisión del oficio No. DG SGA/0841/2022 por parte de la Subdirección General Administrativa en donde se realizaran las revisiones a los Procesos de licitaciones para la contratación de servicios de mantenimiento y que estas este adjudicadas desde principio de año calendario. Este Órgano Interno de Control verificará dicha mejora en las revisiones al PAAD 2023.

Observación 2.1

Se observa el incumplimiento a las Condiciones y Especificaciones para el Proceso de Adjudicación, apartado 2 Fecha, Lugar y Condiciones, "Condiciones" El "PROVEEDOR" deberá presentar la factura que ampara el servicio otorgado en los Departamentos Ingeniería Biomédica, Conservación y Mantenimiento y del Área de Casa de Máquinas para la emisión del "R. S.", a más tardar el día hábil siguiente en que concluya el mes calendario correspondiente a la "ORDEN DE COMPRA", la cual deberá coincidir con la BITACORA DE SERVICIO". Debido a que se identifica la generación de RS en fechas posteriores a la vigencia estipulada en los lineamientos ya mencionados. Lo anterior se considera un riesgo e impedimento del objetivo que tiene esta institución respecto a liquidar en tiempo y forma los adeudos que se generen en este rubro.

Cumplimiento

"Solventada" Con la verificación física de lo informado con el oficio JSCM/88/2022 en donde se reporta de la compra del reloj checador para generar el R.S. del Área de Casa de Máquinas, de la Unidad Hospitalaria.









Observación 2.2

De manera preventiva se identifica como un área de oportunidad, la determinación discrecional de folios de RS en la Unidad Hospitalaria, es decir, que todos los departamentos adscritos a la División de Servicios Generales y responsables de dar seguimiento a la recepción de los servicios contratados, comparten un mismo foliador de tal manera que no existe un consecutivo de RS por departamento, lo cual obstaculiza la transparencia y rendición de cuentas de este procedimiento.

Cumplimiento

"Solventada" Conforme a los elementos documentales presentados; los cuales atienden directamente, la forma de emisión de los R.S. este Órgano Interno de Control ejecutará revisiones posteriores para dar seguimiento.

Observación 2.3

No se logró identificar documentalmente el seguimiento de los servicios recibidos en el Departamento de Conservación y Mantenimiento ya que al momento de nuestras verificaciones, se corroboró la ausencia de bitácoras, Mecanismo de Control y Folios de RS.

Cumplimiento

"Solventada" Con la información presentada, se lleva el registro de bitácora mediante archivo electrónico y el correcto control de la generación de los R.S. únicamente del Departamento de Mantenimiento.

Observación 3.1

Mediante las verificaciones físicas a las áreas médicas en los que se tuvo la intención de confirmar la correcta prestación de los servicios, se observa la falta de un proceso de control interno sobre el archivo control y resguardo de la documentación que el proveedor deja como constancia de la correcta aplicación en dichas áreas, el no tener este proceso impide el cotejo de la información con las áreas encargadas de generar los RS, lo cual aumenta el riesgo de posibles actos de corrupción.









Cumplimiento

"Solventada" Con la emisión del oficio No. DNHCGJIM/1433/2022 parte de Dirección de la Unidad Hospitalaria donde se gira la instrucción a todos los Jefes y/o encargados de Servicio de llevar un control interno de las bitácoras de los servicios de mantenimiento realizados a los equipos que este bajo su resguardo.

Por lo anterior se entiende como finiquitada la presente auditoria, por lo cual se ordena su archivo y actualización a su respectivo Programa Anual de Trabajo. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY" "2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON **CÁNCER EN JALISCO"**

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez

Contralor General Interno Titular del Órgano Interno de Control O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

J. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

JSR/FML/MRJLL

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

*mrill





C.c.p. Archivo





RECIBIDO

10:52 28 SEP 20223349

SUBDIR GRAL ADMUA

Guadalajara, Jalisco a 27 de septiembre de 2022 ACPEPOIC/3538/2022

Dr. Jaime Federico Andrade VillanuevaDirector General
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara Presente

Dr. Raul Vicente Flores
Coordinador General de Adquisiciones y Suministros
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
Presente

AND DEPTAL ALAMA

AND DESCRIPTION ALONG ALONG

28 SEP 2.22

DIRECTION

HOME

THOME

THE SECTION

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su capítulo II, artículo 8, fracción V, punto 11 y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, así como el Artículo 53 Sexies fracciones II, III, IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente conclusión corresponde a la revisión que este Órgano Interno de Control realizó a los diferentes procesos dentro del marco de la auditoría "Aplicación de Servicios Contratados", de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" de conformidad con el acta de inicio No. OIC/EPCB/2020/19.

Jalisa Contento State





- ✓ Entidad o Despacho Auditor: Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ Periodo Auditado: La presente verificación física y documental en seguimiento a los Mantenimientos Preventivos y Correctivos de equipos, corresponde al ejercicio 2020.
- ✓ Objetivo de Auditoría: Revisión a los Mantenimientos preventivos y correctivos de equipos en las Áreas de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", emitir medidas y recomendaciones para el fortalecimiento del control interno.
- Resultado de la Revisión: Derivado del análisis y revisión realizadas por este Órgano Interno al proceso de Aplicación de Servicios Contratados de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", se determinan áreas de oportunidad respecto al cumplimiento en tiempo y forma con la programación establecida a las bases de la Licitación, así como existencia de equipos pendientes de mantenimiento por no estar consideradas las refacciones en los contratos de servicio, de igual manera se identifica la no actualización de las bases de inventarios para la contratación de los servicios, aunado a esto la necesidad de reforzar el control de bitácoras de mantenimiento por parte de los servicios médicos.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación 1

Para la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" bajo las partidas presupuestales 3512, 3521, 3531, 3541, 3551, 3571 y 3572, fueron contratados 5395 servicios de mantenimiento preventivos y correctivos por medio de 37 procesos adjudicatorios del presupuesto 2020 equivalente a un monto de \$ 64'926,474.64 IVA incluido, observando notables incumplimientos respecto al periodo de ejecución de dichos servicios, se detallan a continuación:









Cumplimiento

Se procedió a una revisión personalizada de las cédulas a cada uno de los servicios con el estatus de "Extemporáneo" y los "No Realizados", de los cuales se detalla en: Servicios Extemporáneos 607; Aclarados en Tiempo y Forma 3; Incumplimiento por parte del Proveedor 32; Responsabilidad por parte del Organismo 572; Servicios No Realizados 2378; Aclarados en Tiempo y Forma 92; Incumplimiento por parte del Proveedor 1812; Responsabilidad por parte del Organismo 474.

Es por lo anterior que se determina con base la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en el artículo 52 1. Fracción I. Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, mismos que se detallan a continuación:

- Armonizar el calendario de los servicios contratados con las bases de Adjudicaciones (Actualizar el calendario de lo contratado al momento de la adjudicación).
- Que los servicios contratados se programen en coordinación con las necesidades o alcances del Departamento que dará seguimiento.
- Actualizar los datos mínimos requeridos de los bienes muebles en las bases de datos, para la licitación de contratación de servicios de mantenimiento (Descripción, Marca, Modelo, Serie, Número de inventario).
- Verificar que los bienes muebles a los cuales se les contrató el servicio de mantenimiento no estén en proceso de baja o desincorporación final.
- La liberación del Contrato de Servicios de Mantenimiento, deberá ejecutarse de manera oportuna y socializarse a todas las áreas competentes de su seguimiento.
- Eficientar los procesos internos para que las órdenes de compra se generen de acuerdo a la fecha programada para prestar el servicio contratado, así como que el mes de suministro de la orden de compra coincida con el calendario de programación de las bases de la licitación.
- Asegure el cumplimiento al término establecido en las bases de la licitación, para que el proveedor haga entrega de factura y se genere el R.S.





- El Área que atienda y dé seguimiento a servicios contratados, deberá contar con reloj foliador exclusivo para la misma.
- Que el Sistema "SII" módulo "almacén" genere los cierres mensuales que impida insertar o agregar R.S. después del periodo mencionado. Detallando los siguientes datos: (Mes, Número Consecutivo, Número de R.S., Número de Licitación, Fecha de Recepción de la O.C., Mes de Suministro de la O.C. y Fecha de la Orden del Servicio).
- Determinar el criterio para que en el caso de que se cuente con el contrato de servicios de mantenimiento para un bien y este deje de funcionar se pueda o no, prestar a otro fuera de contrato de las mismas características (en caso de ser posible, establecer como acreditarlo).
- Dar seguimiento por parte del área requirente, mediante la solicitud de las penalizaciones manifestadas previamente, con el estatus de Incumplimiento por parte del Proveedor.

Observación 1.1

Conforme a los resultados ya plasmados en el punto que antecede, se procedió a identificar los principales motivos por los que se realizan los servicios de manera extemporánea o en el peor de los casos no se realizan, siendo uno de ellos la discordante programación respecto a la recepción de servicios estipulada en bases, misma que sirve de guía en la consecución de los mismos, destacando que de los 5395 servicios contratados se programaron tan solo en el mes de diciembre 4297 los cuales representan el 79.65%, imposibilitando el adecuado seguimiento de los servicios por parte de los departamentos operativos competentes (Departamentos de la División de Servicios Generales), incrementando el riesgo de ejecutar pagos por la recepción de servicios en los que no se tiene certeza de su ejecución.

Cumplimiento

"Solventada" Con la emisión del oficio No. DG SGA/0841/2022 por parte de la Subdirección General Administrativa en donde recomienda aplicar los mecanismos de mejora, en la que se diversifiquen el total de servicios programados que permita dar el correcto seguimiento a los servicios por parte de las áreas operativas de la Unidad Hospitalarias. Este Órgano Interno de Control verificará dicha mejora en las revisiones al PAAD 2023.









Observación 1.2

Se observa de igual manera como otro elemento que coadyuva con esta auditoría, la deficiente calendarización de procesos licitatorios, ya que se tiene documentado el inicio tardío de Licitaciones o Adjudicaciones Directas, así como el incremento de procesos en temporalidades cercanas al cierre del ejercicio 2020, corriendo el riesgo de no realizar los servicios dentro del ejercicio presupuestado, originando esfuerzos adicionales respecto a la generación de documentos contractuales, incertidumbre en la aplicación de penalizaciones, y en la ejecución de pagos a particulares.

Cumplimiento

"Solventada" Con la emisión del oficio No. DG SGA/0841/2022 por parte de la Subdirección General Administrativa en donde se realizarán las revisiones a los Procesos de licitaciones para la contratación de servicios de mantenimiento y que estas estén adjudicadas desde principio de año calendario. Este Órgano Interno de Control verificará dicha mejora en las revisiones al PAAD 2023.

Observación 1.3

Como otro elemento que dificulta la adecuada y programada prestación de los servicios, se identifican irregularidades en las bases de licitación respecto a los bienes contemplados para su mantenimiento ya que entre algunos otros, no cuentan con los datos de identificación mínimos, como son número de serie y número de inventario

Cumplimiento

"Solventada" La información documental es evidencia de actualización en la base de datos de bienes muebles con los requisitos mínimos, esto por conducto del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales. Se continuará realizando revisiones selectivas a diversos servicios con la finalidad de verificar que dicha información se esté actualizando.













Observación 1.4

Se identifica que en la licitación LPNSC 19/2020 se consideraron 5 equipos duplicados, lo que impide la correcta presupuestación en el contrato de mantenimiento para 38 equipos. Adicionalmente se observa posibles desvíos de recursos al recibir mantenimientos a dos equipos no incluidos en dicha licitación, los cuales son identificados como se detallan a continuación, Máquinas de Anestesia Marca: Drager, Modelo: Vapor 2000, Números de Series: ASEJK-0249 y ASFA-1636.

Cumplimiento

"Solventada" La información proporcionada hace referencia de reconocer el error al momento de la elaboración de las bases y se aclara que no se realizó el pago duplicado al proveedor, manifiesta el tener más cuidado al trabajar la información en las posteriores licitaciones.

Observación 1.5

Se observa la imposibilidad de identificación del costo de los servicios bajo las claves 3541212018 y 3541212026 de la Licitación AD COM 18/2020, quedando la incertidumbre si efectivamente fue prestado el servicio y este género costo para el Organismo.

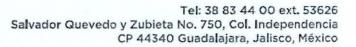
Cumplimiento

"Solventada" Conforme a la respuesta se da por solventada de acuerdo a lo estipulado en las bases y considerando que es el único proveedor que puede prestar el servicio a dicho equipo.











Observación 2.1

Se observa el incumplimiento a las Condiciones y Especificaciones para el Proceso de Adjudicación, apartado 2 Fecha, Lugar y Condiciones, "Condiciones" El "PROVEEDOR" deberá presentar la factura que ampara el servicio otorgado en los Departamentos Ingeniería Biomédica, Conservación y Mantenimiento y del Área de Casa de Máquinas para la emisión del "R. S.", a más tardar el día hábil siguiente en que concluya el mes calendario correspondiente a la "ORDEN DE COMPRA", la cual deberá coincidir con la BITÁCORA DE SERVICIO". Debido a que se identifica la generación de RS en fechas posteriores a la vigencia estipulada en los lineamientos ya mencionados. Lo anterior se considera un riesgo e impedimento del objetivo que tiene esta institución respecto a liquidar en tiempo y forma los adeudos que se generen en este rubro.

Cumplimiento

"Solventada" Con la información documental proporcionada de la emisión de R.S. más oportuna de las áreas de atención y seguimiento a los servicios contratados, se pone a consideración ampliar el periodo en las bases de las licitaciones.

Observación 2.2

De manera preventiva se identifica como área de oportunidad, la discrecional de folios de RS, debido a que se observa que el Departamento de Conservación y Mantenimiento continúa con el número consecutivo de R. S. del ejercicio inmediato anterior, esto impide el correcto seguimiento y transparencia en dicho proceso

Cumplimiento

"Solventada" Mediante la evidencia documental presentada de la generación de folios de R.S. en el ejercicio 2021, cabe mencionar que este Órgano Interno de Control ejecutará revisiones posteriores para dar seguimiento.











Observación 3.1

Mediante las verificaciones físicas a las áreas médicas en los que se tuvo la intención de confirmar la correcta prestación de los servicios, se observa la falta de un proceso de control interno sobre el archivo control y resguardo de la documentación que el proveedor deja como constancia de la correcta aplicación en dichas áreas, el no tener este proceso impide el cotejo de la información con las áreas encargadas de generar los RS, lo cual aumenta el riesgo de posibles actos de corrupción.

Cumplimiento

"Solventada" Con la emisión del oficio No. DAHCGFAA/1752/2022 parte de Dirección de la Unidad Hospitalaria donde solicita establecer un proceso respecto al archivo, control y resguardo de la documentación derivada de la recepción de mantenimiento. A su vez se emita una circular a todos los Jefes y/o encargados de Servicio donde se instruya la conservación y resguardo de las bitácoras de mantenimiento realizados a los equipos que esté bajo su resguardo.

Por lo anterior se entiende como finiquitada la presente auditoría, por lo cual se ordena su archivo y actualización a su respectivo Programa Anual de Trabajo. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

